

**Constituyen la comisión consultiva de promoción del empleo del ministerio de trabajo y promoción del empleo**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**

**N° 024-2018-TR**

Lima, 1 de agosto de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014- TR y modificado por Decreto Supremo N° 020-2017- TR, establece dentro de la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como Órganos Consultivos, a las Comisiones Consultivas, las cuales tienen como función asesorar, analizar y absolver consultas, y emitir opinión sobre políticas, estrategias y planes que el ministerio someta a su consideración;

Que, el artículo 18 del citado reglamento establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene dos comisiones consultivas, entre ellas, la Comisión Consultiva en materia de Promoción del Empleo, conformada por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia en dicha materia del sector, cuyos miembros serán designados por resolución suprema;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario, de confianza y no lo inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Constitúyase la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, presidida por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual estará encargada de asesorar, analizar y absolver consultas, y emitir opinión sobre políticas, estrategias y planes que el ministro someta a su consideración.

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión Consultiva de Promoción del Empleo estará conformada por los siguientes miembros:

- Julio Hernán Gamero Requena
- Fernando Gonzalo Villarán de la Puente
- Pablo Augusto Lavado Padilla
- Gustavo Adolfo Yamada Fukusaki
- Germán Alejandro Alarco Tosoni
- Carmen Aurora Marcela Vildoso Chirinos

Los miembros de la Comisión Consultiva se reúnen cada vez que los convoque el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO 3.-** Deróganse la Resolución Suprema N° 002-2013-TR y demás normas que se opongan a la presente resolución

**ARTÍCULO 4.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1676524-10**